

Sesión: CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
ORDINARIA

Fecha: 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

Hora: 12:00 hrs.

Lugar: México, Distrito Federal
Río Guadiana No. 31, piso 6º.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

34



Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.
 - A.1. Folio 0001700244614
 - A.2. Folio 0001700244714
 - A.3. Folio 0001700245514
 - A.4. Folio 0001700245614
 - A.5. Folio 0001700265714
 - A.6. Folio 0001700266914
 - A.7. Folio 0001700268114
 - A.8. Folio 0001700271214
 - A.9. Folio 0001700271414
 - A.10. Folio 0001700272014
 - A.11. Folio 0001700272114
 - A.12. Folio 0001700272214
 - A.13. Folio 0001700272514
 - A.14. Folio 0001700273114
 - A.15. Folio 0001700280914
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.
 - B.1. Folio 0001700258614
 - B.2. Folio 0001700271014
 - B.3. Folio 0001700271114
 - C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)
 - C.1. Folio 0001700269014
 - C.2. Folio 0001700269114
 - C.3. Folio 0001700270914
 - D. Recursos y cumplimientos de resolución
 - D.1. Folio 0001700125714 – RDA 2985/14

↑

3h
17



Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700244614

Contenido de la solicitud:“SOLICITO CUALESQUIERA DOCUMENTOS (ACUERDOS, MINUTAS, REGISTROS, circulares, reportes, comunicados) EN LOS QUE SE ESTABLEZCA EL NUMERO DE PUNTOS DE REVISIONES, TANTO MOVILES COMO FIJOS, QUE SE LLEVARON A CABO POR ESTA DEPENDENCIA, EN LA FRONTERA SUR DESDE EL 2010 A LA FECHA Y LOS OBJETIVOS DE ESTAS REVISIONES.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información, toda vez que no se localizó la misma.

A.2. FOLIO 0001700244714

Contenido de la solicitud:“SOLICITO CUALESQUIER DOCUMENTOS (ACUERDOS, MINUTAS, circulares, reportes, comunicados, oficio, etc) EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LOS OBJETIVOS, razones , motivo y fundamento legal que se hayan utilizado ESPECÍFICOS DE ESTA DEPENDENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE REVISIÓN , TANTO MÓVILES COMO FIJOS, EN LA FRONTERA SUR.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su

Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información, toda vez que no se localizó la misma.

A.3. FOLIO 0001700245514

Contenido de la solicitud:“SOLICITO EL NUMERO DE PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, "DETENIDAS" EN LOS PUNTOS DE REVISIÓN, TANTO FIJOS COMO MOVILES, ASI COMO LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN, DESGLOSADO POR AÑOS, DESDE EL 2010 HASTA LA ACTUALIDAD respecto de Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Tabasco.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información, toda vez que no se localizó la misma.

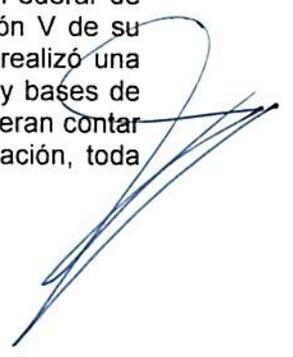
A.4. FOLIO 0001700245614

Contenido de la solicitud:“SOLICITO EL NUMERO DE PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, "DETENIDAS" EN LOS PUNTOS DE REVISIÓN, TANTO FIJOS COMO MOVILES, ASI COMO LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN, DESGLOSADO POR AÑOS, DESDE EL 2010 HASTA LA ACTUALIDAD.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información, toda vez que no se localizó la misma.

367



A.5. FOLIO 0001700265714

Contenido de la solicitud: "archivo de word"

En base a la Ley federal de transparencia solicito copia de cualquier documento y/o oficio, y/o informe, y/o registros en papel, electrónico y/o audiovisual que contenga el número de averiguaciones previas abiertas contra servidores públicos por su presuntos vínculos y/o complicidad y/o con organizaciones dedicadas al tráfico de drogas y/o delitos contra la salud y/o delincuencia organizada de periodo del año 2000 a la fecha, año con año.

Copia de cualquier documento y/o oficio, y/o informe, y/o registros en papel, electrónico y/o audiovisual que contenga el número de funcionarios públicos detenidos acusados de dichos vínculos y/o complicidad, el número de funcionarios públicos consignados, el número de funcionarios públicos sentenciados y el número de funcionarios públicos liberados en cada uno de los años dentro del periodo año 2000 a la fecha." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, VG COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información solicitada respecto de los años 2000 a 2005.

A.6. FOLIO 0001700266914

Contenido de la solicitud: "CUANTOS 1.-GOBERNADORES, 2.- PRESIDENTES MUNICIPALES, 3.-EDILES,4.-ALCALDES, 5.- ASÍ COMO CUANTOS POLICÍAS 6.- Y FUNCIONARIOS DECUALQUIER NIVEL HAN MUERTO A CONSECUENCIA DE ACTOS VIOLENTOS Y DELNARCOTRAFICO Y SECUESTRO. EL DATO SE REQUIERE DE 2012 A LA FECHA YDESGLOSADO POR AÑO EN TODOS LOS RUBROS O NUMERALES DESCRITOSANTERIORMENTE . GRACIAS" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información, toda vez que no se localizó la misma.

A.7. FOLIO 0001700268114

Contenido de la solicitud: "Cuántas y cuáles son las propiedades que se encuentran embargadas por la Procuraduría General de la República en Chihuahua, desglosado por municipio. También solicito conocer las razones del embargo, el año en que fueron embargadas y el estatus actual, así como el nombre de las personas a quienes les fue aplicado el embargo." (Sic)

Respuesta requerimiento de información adicional:

"Con base en la aclaración enviada, solicito conocer los aseguramientos ministeriales de bienes inmuebles que la Procuraduría General de la República ha realizado en el estado de Chihuahua de 2010 a la fecha y, de ser posible, conocer el presunto delito que se persigue en cada uno de los casos. Solicito que la información de los bienes inmuebles sea desglosada por año y por municipio." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información al nivel de detalle requerido, toda vez que las bases de datos no cuentan con información del tipo de delito y el municipio.

A.8. FOLIO 0001700271214

Contenido de la solicitud: "Número de fosas encontradas en cada uno de los municipios de Guerrero, así como el número de cuerpos exhumados de éstas; (favor de detallar el número de fosas y cuerpos encontrados en cada una de estas éstas, por municipio y/o comunidad, y fecha). 2. Número de pruebas de identificación de ADN realizadas por peritos, encargados de la aplicación de pruebas de reconocimiento; 3.-A cuántos de los cuerpos o restos humanos se les aplicó otra forma de reconocimiento diferente a la del ADN (detallar en qué consistió y cuántos fueron reconocidos por estos procedimientos). 3. Costo total en moneda nacional, del total de pruebas que han resultado de la identificación de ADN y otros métodos de reconocimiento de los cuerpos, especificando el gasto promedio por cuerpo exhumado. 4. Cuántos cuerpos exhumados de las fosas han sido reconocidos oficialmente por familiares a los cuales se les puede adjudicar una identidad oficial o cuántos de los cuerpos han sido identificados a través de pruebas de ADN u otro tipo de pruebas de reconocimiento. 5. Género y edad de los cuerpos a los que ha sido posible identificar. LA INFORMACIÓN QUE REQUIERO ES SÓLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 2000 A LA FECHA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **revoca** la inexistencia de la información del punto 5, y se instruye a realizar una nueva búsqueda; asimismo, se autoriza la ampliación de termino conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

A.9. FOLIO 0001700271414

Contenido de la solicitud: "Solicito el documento y/o diagnóstico que se haya elaborado en esta administración sobre la situación de seguridad y/o inseguridad que se vive en Michoacán. Todo aquel documento que explique o enumere cuál es la situación de inseguridad y/o seguridad en esa entidad; cuál es la situación del crimen organizado en esa entidad; qué organizaciones criminales se tienen detectadas; cuál es la estructura organizacional de éstas; quiénes son sus principales líderes (nombre y apodos y/o alias); cuáles son sus zonas de influencia; qué tipo de droga cultivan, producen, fabrican y/o comercializan, qué células se desprenden o trabajaban para ellas, y toda aquella información relacionada al crimen organizado y/o narcotráfico y/o delincuencia organizada que se encuentren documentos oficiales. Esto lo solicito basándome en lo que resolvió el IFAI en el recurso de revisión RDA 2572/14, en la página 53, donde se señala: "se advierte que la procuraduría General de la República cuenta con atribuciones para la realización de diagnósticos relacionados con la delincuencia organizada y adicionalmente, recopila información sobre los asuntos que conoce, tal como lo puede ser el aseguramiento de bienes objeto del delito." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información relativa al documento y/o diagnóstico que se haya elaborado en esta administración sobre la situación de seguridad y/o inseguridad que se vive en Michoacán; cuál es la situación del crimen organizado en esa entidad; cuál es la estructura organizacional de éstas; quiénes son sus principales líderes (nombre y apodos y/o alias); cuáles son sus zonas de influencia; qué tipo de droga cultivan, producen, fabrican y/o comercializan, qué células se desprenden o trabajaban para ellas.

A.10. FOLIO 0001700272014

Contenido de la solicitud: "adjunto mi solicitud de información"

I Solicito se me informe lo siguiente de entre todos los registros de investigaciones a disposición de la PGR:

- a) ¿Existen casos de la detección en el país de fábricas ilegales de armas o establecimientos donde se produjeran armas de manera ilegal?: De ser positiva la respuesta, se me informe por cada caso:
- Año en que se detectó
 - Entidad federativa y municipio donde se halló
 - Cantidad de detenidos, y cuántos fueron consignados y sentenciados
 - Modelo de las armas que se producían
 - Cuántas armas producidas fueron halladas

II Sobre el anuncio dado por el fiscal general de Jalisco, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, el 7 de octubre de 2014, acerca de la detección de una fábrica de armas en Guadalajara, se me informe:

- ¿La PGR abrió una averiguación previa sobre este hecho?
- ¿Cuántos detenidos hubo y cuál es su estatus legal actual?
- ¿Cuántas fábricas fueron detectadas en Guadalajara y en qué fechas exactas?
- ¿En qué colonias se hallaban estas fábricas de armas en Guadalajara?
- ¿Qué institución realizó la investigación para dar con la detección de estas fábricas de armas?

¿Hubo colaboración de alguna institución de Estados Unidos para detectar estas fábricas?
¿Cuál?" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, OM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información en los términos solicitados, toda vez que en el supuesto que existan averiguaciones previas iniciadas por fábricas ilegales de armas, o bien, de establecimientos en donde se originan armas de manera ilegal, son registradas en el rubro "Otros delitos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos", para el cual las bases de datos no permiten desagregar la información a mayor nivel de detalle.

A.11. FOLIO 0001700272114

Contenido de la solicitud: "Solicito se me informe la cantidad exacta de averiguaciones previas abiertas, desde el año 2004 a la fecha, por el delito de robo de hidrocarburos y sus derivados. Solicito que la información se me entregue desagregada por año y Entidad Federativa." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información solicitada respecto de los años 2004 y 2005.

A.12. FOLIO 0001700272214

Contenido de la solicitud: "Solicito se me informe la cantidad exacta de detenidos, desde el año 2004 a la fecha, por el delito de robo de hidrocarburos y sus derivados. Solicito que la información se me entregue desagregada por año y Entidad Federativa." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información solicitada respecto de los años 2004 y 2005.

A.13. FOLIO 0001700272514

Contenido de la solicitud: "QUISIERA CONOCER CUANTAS PERSONAS HAN SIDO SANCIONADAS POR EL DELITO DE PELIGRO DE CONTAGIO, PREVISTO EN EL ARTICULO 199 BIS DEL CODIGO PENAL FEDERAL" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información solicitada, toda vez que en las bases de datos con las cuales opera esta Institución, no existe una desagregación del artículo 199 bis del Código Penal Federal, este se encuentra dentro del rubro "Otros delitos del Código Penal Federal", rubro para el cual es imposible desagregar de forma particular los ilícitos que incluye.

A.14. FOLIO 0001700273114

Contenido de la solicitud: "Ubicación de cada uno de los bienes inmuebles asegurados o incautados por delitos contra la salud a personas o empresas en Ciudad Juárez, encada uno de los años comprendidos entre el 2000 y el 2014" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado respecto al tipo de delito.

A.15. FOLIO 0001700280914

Contenido de la solicitud: "Solicito atentamente a esa representación social las cifras estadísticas de las averiguaciones previas iniciadas por "delitos informáticos", de manera particular tratándose de "acceso ilícito a sistemas y equipos de informática", así como "robo de identidad", de ser posible segmentada en averiguaciones previas en que se hubiera resuelto el ejercicio de la acción penal, las que hubieran sido consignadas, enviadas a reserva, a abatimiento de rezago administrativo y al no ejercicio de la acción penal." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado, toda vez que en las bases de datos con las que opera esta Institución, no existe una desagregación en cuanto a robo de identidad.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700258614

Contenido de la solicitud: "Se anexa archivo adjunto con la solicitud correspondiente"



"1.-Juzgado de Distrito al que fue consignada la averiguación previa A.P. UEIORPIFAM/AP/239/2012 por parte de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), así como la causa penal correspondiente por la que se giraron 15 órdenes de aprehensión en contra de igual número de personas. Cabe señalar que en el Comunicado 389/12 emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la PGR el 30 de noviembre de 2012, se señala que un Juez Federal de Distrito concedió a esa dependencia las órdenes de aprehensión correspondientes.

Existen precedentes en los que la PGR ha dado a conocer dicha información en otros casos de narcotráfico, debido a que no se pueden considerar de seguridad nacional ni tampoco a que se trate de información reservada que sólo pueda mostrarse directamente a los involucrados, como puede colegirse de los boletines emitidos por la propia PGR en el caso de Joaquín Guzmán Loera, en los cuales se proporcionan juzgado exacto y número de las causas penales que existen en contra, según consta en el boletín identificado con el número 019/14, emitido por la Dirección General de Comunicación Social el 26 de febrero de 2014.

2.- Situación jurídica actual de las siguientes personas, derivado de la extradición que hizo el gobierno de Nicaragua, ya sea que se les haya decretado auto de libertad, o auto de formal prisión, resolución que debió dictarse de forma posterior al 23 de diciembre del 2013, ya que en esa fecha se notificó por parte de la PGR del traslado de 21 mexicanos de Nicaragua a México, según consta en el boletín 130/13 emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la PGR.

1. (...).
2. (...).
3. (...).
4. (...).
5. (...).
6. (...).
7. (...).
8. (...).
9. (...).
10. (...).
11. (...).
12. (...).
13. (...).
14. (...).
15. (...).

3.- De acuerdo con el boletín 130/13 emitido el 23 de diciembre del 2013, la extradición de 21 mexicanos detenidos en Nicaragua, se hizo en "pleno cumplimiento" del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales, por lo que se pide copia del mismo, así como una versión pública de la solicitud que México hizo en su momento para solicitar la extradición de las citadas personas. A pesar de que se necesita la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre las facultades de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos Internacionales se encuentra el seguimiento y atención a los mismos, por lo que debe obrar en sus archivos copia de toda esta documentación.

4.- Nombre de las 21 personas que fueron extraditadas de Nicaragua en cumplimiento del acuerdo citado, ya que en grupo figuran no sólo las 15 personas que tenían orden de aprehensión en México, sino al menos otras seis.

5.- Versión pública de todos los documentos, minutas, acuerdos o minutas que se hayan firmado entre la PGR de México y la Fiscalía de Nicaragua para concretar la extradición de estos mexicanos, incluyendo los documentos emitidos por jueces federales mexicanos que respalden dichas peticiones.

6.- Juicios de amparo presentados por las siguientes personas en contra de cualquier determinación de la PGR o alguna de sus instancias como Agentes del Ministerio Público o

317

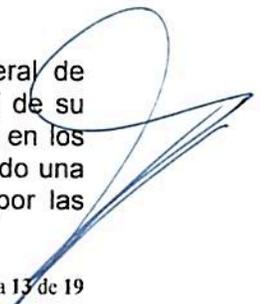
Subprocuradurías, ya sea consignación ante un juez penal, auto de formal prisión, aseguramientos de bienes y cuentas bancarias, órdenes de cateo, etc. Si bien en estrados del Poder Judicial de la Federación, se pueden llegar a encontrar algunos de dichos juicios, lo que si mismo los convierte en públicos, la PGR es notificada en todos los casos de dichas impugnaciones, por lo que está obligada a tener un reporte de los juicios de amparo. De igual forma, conocer el estado procesal que guarda cada uno de estos juicios, especificando si ya hay sentencias de los juzgados de Distrito y si se presentaron recursos de revisión ante tribunales unitarios o colegiados, especificando en todos los casos los números de expediente de los juicios de amparo directo, juicios de amparo indirecto, quejas y recursos de revisión que hayan promovido las siguientes personas.

1. (...).
2. (...).
3. (...).
4. (...).
5. (...).
6. (...).
7. (...).
8. (...).
9. (...).
10. (...).
11. (...).
12. (...).
13. (...).
14. (...).
15. (...).
- 16.- (...).
- 17.- (...).
- 18.- (...).
- 19.- (...).
- 20.- (...).
- 21- (...). " (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CAIA, DGAJ, DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la clasificación de confidencialidad del punto 4, únicamente por lo que corresponde a los nombres que no se encuentran públicos en el boletín de prensa 389/12, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 18, fracción II de la citada Ley Federal.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información requerida en los numerales 3 y 5, toda vez que no obra antecedente alguno de que se haya formulado una solicitud de extradición internacional al gobierno de la República de Nicaragua por las personas que menciona el peticionario en su solicitud.



B.2. FOLIO 0001700271014

Contenido de la solicitud:

"copia del expediente desde su inicio hasta la última actuación, de la que fuera la averiguación previa número 044/FECCI/2010, instruida en micontra, en la Fiscalía Especializada para el Combate a la Corrupción de la Institución (Procuraduría General de la República), requiero en versión íntegra, o en su caso la elaboración de una versión pública." (Sic)

Respuesta requerimiento de información adicional:

"Antes que nada, he de señalar que su requerimiento de información solo refleja negligencia, ineptitud e ignorancia legal. Desde mi petición inicial está señalado el número de averiguación previa, la autoridad y en todo caso, corresponde a ustedes como Unidad de Enlace saber la estructura orgánica de la Procuraduría General de la República, y no a mí, razón por la cual me parece absurdo e irresponsable además de dilatorio en el trámite de esta solicitud, haberlo turnado a la SEIDF. El número de averiguación previa lo repito es: 044/FECCI/2010, instruida en la Fiscalía Especializada para el Combate a la Corrupción de la Institución, ante el entonces titular de la mesa III, licenciado Carlos Francisco Palafox, dependiente de la Visitaduría General de la PGR, y me anticipo a reiterar, que esa fue una averiguación previa, que ya fue resuelta y ha causado ejecutoria, por lo tanto, ya no es una averiguación previa, y en la cual, yo fui probable responsable, con lo cual se colma el requisito de ley de legitimidad y legitimación para la presente solicitud de datos personales, por lo cual, no hay ni debe haber razón para continuar con tales negligencias, ineptitudes, ilegales retrasos y negativas a la entrega de la presente información solicitada, es decir, que el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, no les es aplicable a dicho expediente, ni a su contenido, y menos a la presente solicitud." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF y VG.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la clasificación de reserva por tratarse de información relativa a averiguación previa, la cual se encuentra en los supuestos de reserva previsto en el artículo 14, fracción III de la Ley Federal en cita, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

B.3. FOLIO 0001700271114

Contenido de la solicitud:

"Descripción clara de la solicitud de información
NOMBRES, EDADES, GÉNERO Y ESTADO DE PROCEDENCIA DE LOS 10
CADAVERES IDENTIFICADOS EN LA FOSA CLANDESTINA DE LA BARCA, JALISCO
Otros datos para facilitar su localización
05 FUERON IDENTIFICADOS POR DACTILOSCOPIA 05 POR GENÉTICA" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP, así como SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información una vez que se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, **confirma** la clasificación de confidencialidad de los nombres de las víctimas, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700269014
- C.2. Folio 0001700269114
- C.3. Folio 0001700270914

D. Recursos y cumplimientos de resolución

- D.1. Folio 0001700125714 – RDA 2985/14

Contenido de la solicitud: "Documento anexo."

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Preguntas

1. Tras el cierre de la "Fiscalía Especial para la atención de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado", "Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado" o "FEMOSPP", mediante acuerdo A/317/06 emitido por el Procurador General de la República, en la Coordinación General de Investigación se radicaron 570 averiguaciones previas, que fueron iniciadas en la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. De estas averiguaciones previas ¿cuántas fueron reservadas?
2. De las averiguaciones previas mencionadas en la pregunta 1 (uno) ¿Cuántas fueron archivadas?
3. De las averiguaciones previas mencionadas en la pregunta 1 (uno) ¿Cuántas derivaron en su consignación ante alguna autoridad judicial competente? Favor de desglosar por tipos de delitos y por año.



4. ¿Cuántas averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la Coordinación General de Investigación (en adelante "CGI") siguen actualmente en trámite?
5. ¿Cuántos y qué asuntos distintos a averiguaciones previas y procedimientos penales que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidos a la CGI siguen actualmente pendientes?
6. ¿Cuántas averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI han sido reservadas?
7. ¿Cuántas averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI han sido archivadas?
8. ¿Cuántas averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI derivaron en su consignación ante alguna autoridad judicial competente? Favor de desglosar por tipos de delitos y por año.
9. De los procesos penales que derivaron de las averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI ¿Cuántos han sido resueltas con sentencia condenatoria?
10. De los procesos penales que derivaron de las averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI ¿Cuántos han sido resueltos con sentencia absolutoria?
11. De los procesos penales que derivaron de averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI ¿Cuántos han sido sobreseídos?
12. De los procesos penales que derivaron de averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI ¿Cuántos han concluido de alguna otra forma que no sea mediante sentencia o sobreseimiento? (favor de desglosar por causa)
13. De los procesos penales que derivaron de averiguaciones previas que se encontraban pendientes a cargo de la FEMOSPP y que fueron remitidas a la CGI ¿Cuántos aún no han sido resueltos?
14. ¿Cuántas denuncias ha recibido la CGI desde el 30 de noviembre de 2006 hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información con relación a hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado?
15. De las denuncias referidas en la pregunta número 14 (catorce) ¿En cuántas de ellas la CGI abrió una averiguación previa para investigar los hechos?
16. De las averiguaciones previas iniciadas con motivo de las denuncias referidas en la pregunta número 14 (catorce) ¿Cuántas de ellas fueron desechadas?
17. De las averiguaciones previas iniciadas con motivo de las denuncias referidas en la pregunta número 14 (catorce) ¿Cuántas de ellas fueron reservadas?
18. De las averiguaciones previas iniciadas con motivo de las denuncias referidas en la pregunta número 14 (catorce) ¿Cuántas de ellas fueron archivadas?
19. De las averiguaciones previas iniciadas con motivo de las denuncias referidas en la pregunta número 14 (catorce) ¿La presunta comisión de qué delitos se investigaron? Favor de desglosar por delito y por años.
20. De los procesos penales que derivaron de las averiguaciones previas mencionadas en la pregunta 1 (uno) ¿Cuántos han sido resueltos con sentencia condenatoria?
21. De los procesos penales que derivaron de las averiguaciones previas mencionadas en la pregunta 1 (uno) ¿Cuántos han sido resueltas con sentencia absolutoria?
22. De los procesos penales que derivaron de las averiguaciones previas mencionadas en la pregunta 1 (uno) ¿Cuántos han sido sobreseídos?
23. De los procesos penales que derivaron de las averiguaciones previas mencionadas en la pregunta 1 (uno) ¿Cuántos han concluido de alguna otra forma que no sea mediante sentencia o sobreseimiento? (favor de desglosar por causa)

317



24. De los procesos penales que derivaron de las averiguaciones previas mencionadas en la pregunta 1 (uno) ¿Cuántos han sido resueltos?
25. ¿Cuántas denuncias ha recibido la CGI desde el 30 de noviembre de 2006 hasta la fecha de recepción de esta solicitud de información con relación a hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado? Incluir en la respuesta aquellas denuncias que hayan resultado no ser de competencia de CGI.
26. De las denuncias referidas en la pregunta anterior ¿en cuántas de ellas la Coordinación General de Investigación abrió una averiguación previa para investigar los hechos?
27. De las averiguaciones previas iniciadas con motivo de las denuncias referidas en la pregunta 25 (veinticinco) ¿de qué hechos presuntamente delictivos se derivaron? Favor de desglosar por delito por años.
28. ¿Cuántas denuncias recibió la FEMOSPP desde su creación hasta su extinción con relación a hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado?
29. De las denuncias referidas en la pregunta número 28 (veintiocho) ¿En cuántas de ellas la FEMOSPP abrió una averiguación previa para investigar los hechos?
30. ¿Actualmente existen Agentes del Ministerio Público Federal, adscritos a la Coordinación General de Investigación que se encarguen únicamente de los casos que tienen que ver con hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado? ¿Cuántos?
31. ¿La Coordinación General de Investigación cuenta con servidores públicos, (agentes, administrativos, operadores, peritos, etc.) capacitados o especializados en la materia de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado? Si la respuesta es afirmativa favor de desglosar por tipo de capacitación.
32. ¿Qué capacitaciones han recibido los servidores públicos adscritos a la CGI respecto a la materia de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado?
33. ¿Cuáles han sido los cursos de capacitación que los servidores públicos adscritos a la CGI han recibido del primero de diciembre de 2012 a la fecha de recepción de esta solicitud? Mencionar por nombre específico cada uno de ellos.
34. ¿Quién impartió las capacitaciones referidas en las preguntas 32 y 33 (treinta y dos y treinta y tres)?
35. ¿La CGI cuenta actualmente con algún plan o estrategia interna específica para atender todos los casos que tienen que ver con hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado? ¿Cuál es y dónde es posible consultarlo?
36. ¿Cuál es el presupuesto con el que la CGI cuenta para atender las investigaciones, procesos penales, averiguaciones previas y demás asuntos relativos a hecho probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado?
37. ¿Cuántos Agentes del Ministerio Público Federal estuvieron adscritos a la FEMOSPP que se encargaran únicamente de los casos que tuvieron que ver con hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por

317

- servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado? (favor de desglosar la respuesta por cada año)
38. ¿Qué capacitaciones recibieron los Agentes mencionados en la pregunta 37 (treinta y siete)?
39. ¿Qué capacitaciones recibieron los servidores públicos adscritos a la FEMOSPP respecto a la materia de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado? Favor de responder especificando en que materia se enfocó cada una de las capacitaciones.
40. ¿Con que presupuesto contaba la FEMOSPP para atender las investigaciones, procesos penales, averiguaciones previas y demás asuntos relativos a hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado?" (Sic)

Sentido de la resolución:

"Segundo. ...

...

En términos de lo expuesto, se **MODIFICA** la respuesta de la Procuraduría General de la República, y se le instruye a efecto de:

A. Que realice una nueva búsqueda de los contenidos **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36**, de la solicitud del particular, **específicamente sobre los datos actualizados al 22 de abril de 2014**, en todas las unidades administrativas competentes en la que no podrá omitir la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales y sus unidades adscritas como son la **Coordinación General de Investigación y la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros**, y entregue la información requerida.

B. Que atienda el procedimiento previsto en la Ley de la materia respecto de los contenidos **28, 29, 38 y 39** y turne a todas las unidades administrativas competentes entre las que se encuentran la **Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales** y sus unidades adscritas como son la **Coordinación General de Investigación y la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros**, para efecto de que den debido trámite a la presente solicitud y de ser el caso emitir una nueva declaratoria de inexistencia del Comité de Información, fundada y motivada correspondiente a la solicitud de mérito y hacerla del conocimiento del particular; ello en aras de agotar lo previsto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

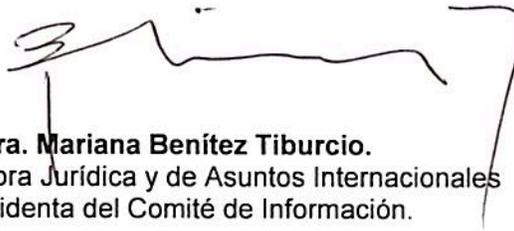
..." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la resolución derivada del recurso de revisión RDA 2985/14, por unanimidad, **confirma** la inexistencia de la información requerida en los numerales 28, 29, 38 y 39 de la solicitud.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos
y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.